

Referencia: 21/00141

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.  
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**ASUNTO: Informe sobre la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, que se tramita en la aplicación Sistema de Información de Recursos Humanos con la referencia n.º 241010.**

**Primero.-** Mediante escrito de 19 de febrero de 2021 (registro de salida n.º APJS/7665), que entró en la Dirección General de Planificación y Presupuesto el mismo día, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, solicitó informe sobre la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT), del departamento, que se tramitó en la aplicación Sistema de Información de Recursos Humanos (en adelante, SIRHUS) con la referencia n.º 241010.

Dicha propuesta de modificación puntual tenía como objetivo, además de adaptarse a los cambios estructurales producidos en la organización de dicha consejería, acometer una serie de cambios puntuales en determinados puestos.

**Segundo.-** La Dirección General de Planificación y Presupuesto evacuó informe el 28 de febrero de 2021 (reg. gral n.º 1, salida 9311, de 1.3.21), en el que informó desfavorablemente la citada propuesta por el motivo siguiente:

*“Sexto.- Analizada la propuesta presentada, y desde un punto de vista estrictamente presupuestario, se detecta que no se ha cumplido con lo señalado en la directriz 15ª.7.2ª.a) del Acuerdo de Gobierno de 9 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, dado que para modificar un puesto de trabajo dotado presupuestariamente, deberá utilizarse como cobertura la modificación o supresión de otro u otros puestos de trabajo también dotados presupuestariamente. De tal modo, que el coste de las modificaciones que se introduzcan sean iguales o inferiores al de los puestos suprimidos o modificados.*

*En la presente modificación de la RPT se utiliza como cobertura para la modificación del puesto de trabajo dotado n.º 12304610, un puesto de trabajo no dotado presupuestariamente (puesto n.º 20006), cuando lo correcto hubiese sido utilizar como cobertura un puesto dotado presupuestariamente, tal y como se indica en el Acuerdo de Gobierno, citado.”*

**Tercero.-** En escrito de fecha 5 de marzo de 2021 (registro de salida n.º APJS/10477, de la misma fecha), recibido el mismo día, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, en contestación al informe desfavorable de este centro directivo, señala que “... se ha procedido a dotar presupuestariamente el puesto n.º 20006, subsanando de esta forma el incumplimiento advertido en el fundamento sexto del mencionado informe”, y solicita nuevo informe de esta Dirección General.

**Cuarto.-** Mediante escrito de 16 de marzo de 2020 (registro de salida n.º 18683, de 17.3.21), esta Dirección General suspendió el plazo del que disponía para emitir su informe, toda vez que se detectó que no se aportó a través de SIRHUS la documentación justificativa de la subsanación, ni se generaron los anexos correspondientes de modificación de RPT que se extraen del citado aplicativo (simulación de la propuesta de RPT, diferencias propuestas con puesto, coste por aplicaciones presupuestarias, coste por unidades y centros directivos y propuesta de modificación de RPT (FMTO BOC)).

**Quinto.-** Mediante transacción en el sistema SIRHUS de fecha 25 de marzo de 2021, la Secretaría General Técnica de la



Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad aporta la documentación requerida, presentando la propuesta de modificación de la RPT de referencia, las siguientes características:

A.- Aspectos de la propuesta que no tienen incidencia en los gastos de personal.

A.1.- Puestos modificados.

Se modifica el siguiente puesto de trabajo, en el sentido de que se propone, de una parte, su apertura a otras administraciones (Administración indistinta), y de otra parte, su apertura al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales:

Puesto	Denominación	Unidad	Vínculo	Subgrupo	CD	CE	Dotación
25363	J/Srv. Protección Civil y Atención Emergencias	SUBDIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL EMERGENCIA	F	A1	28	75	No

A.2.- Puestos traspasados.

Se propone el traspaso del puesto de trabajo n.º 13984 Jefe de Servicio de Desarrollo y Mantenimiento: dicho puesto, procedente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes quedará adscrito a la Dirección General de la Función Pública, en la unidad de planificación y ordenación de recursos humanos.

Consta en el expediente Acta relativa al acuerdo de traspaso de medios personales entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, celebrada en Santa Cruz de Tenerife en fecha 30 de enero de 2020.

B.- Aspectos de la propuesta que tienen incidencia en los gastos de personal

B.1.- Puestos modificados

Se modifica el siguiente puesto de trabajo, que se encuentra dotado presupuestariamente:

Puesto	Denominación	Departamento	Dotación	Modificaciones	Diferencia de coste
12304610	J/Sección de Archivo	SERVICIO ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Si	CE: 55 -> 67	4.499,40 €
<b>Total</b>					<b>4.499,40 €</b>

B.2.- Puestos suprimidos

Se propone la eliminación del siguiente puesto, que cuenta con dotación presupuestaria:

Puesto	Denominación	Departamento	Vínculo	Subgrupo	CD	C E	Dotación	Coste
20006	Subalterno-conductor	SRV.DE ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	F	E	14	20	Si	-24.783,99 €
<b>Total</b>								<b>- 24.783,99 €</b>



## FUNDAMENTOS

**Primero.-** Se dan por reproducidas las consideraciones expuestas en los fundamentos primero a quinto, ambos inclusive, del informe emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto de 28 de febrero de 2021 (reg gral nº 1, salida 9311, de 1.3.21).

**Segundo.-** Analizada la propuesta presentada, y desde un punto de vista estrictamente presupuestario, se observa que se cumple con lo señalado en la directriz 15ª del Acuerdo de Gobierno de 9 de julio de 2018, modificado por otro Acuerdo de 25 de febrero de 2019, por el que se establecen las Directrices generales en materia de gestión de recursos humanos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias. En este sentido, en relación con los puestos dotados presupuestariamente, el coste del puesto que se suprime (24.783,99 €), es superior al coste del puesto que se modifica (4.499,40 €). Por tanto, hay un ahorro de 20.284,59 euros, en puestos dotados.

En el cuadro siguiente se refleja la situación respecto de los puestos dotados incursos en la presente propuesta de modificación de RPT:

	OPERACIÓN	COSTE TOTAL
DOTADOS	SUPRESIÓN	-24.783,99 €
	MODIFICACIÓN	4.499,40 €
	CREACIÓN	- €
	<b>TOTAL</b>	<b>-20.284,59 €</b>

## CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo previsto en el artículo 16 bis, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, modificado por el artículo 28.cuatro de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales, se informa, desde un punto de vista estrictamente presupuestario, favorablemente, la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, que se tramita en la aplicación SIRHUS con la referencia n.º 241010.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Director General de Planificación y Presupuesto  
Luis Márquez Llabrés

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES	09/04/2021 18:54:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA – Nº de registro general: Nº de registro RGN1: Fecha:	
Número de documento electrónico: F098C234-28BC-4D64-B6EA-4DEC785DCE6C	
La presente copia ha sido descargada el 12/04/2021 09:21:12	

Referencia: 21/00141

**Ilma. Sra. Secretaria General Técnica.  
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**ASUNTO: Informe sobre la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, que se tramita en la aplicación Sistema de Información de Recursos Humanos con la referencia n.º 241010.**

**Primero.**— Mediante escrito de 19 de febrero de 2021 (registro de salida n.º APJS/7665), que entró en la Dirección General de Planificación y Presupuesto el mismo día, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, solicitó informe sobre la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT), del departamento, que se tramitó en la aplicación Sistema de Información de Recursos Humanos (en adelante, SIRHUS) con la referencia n.º 241010.

Dicha propuesta de modificación puntual tenía como objetivo, además de adaptarse a los cambios estructurales producidos en la organización de dicha consejería, acometer una serie de cambios puntuales en determinados puestos.

**Segundo.**— La Dirección General de Planificación y Presupuesto evacuó informe el 28 de febrero de 2021 (reg. gral n.º 1, salida 9311, de 1.3.21), en el que informó desfavorablemente la citada propuesta por el motivo siguiente:

*“Sexto.- Analizada la propuesta presentada, y desde un punto de vista estrictamente presupuestario, se detecta que no se ha cumplido con lo señalado en la directriz 15ª.7.2ª.a) del Acuerdo de Gobierno de 9 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, dado que para modificar un puesto de trabajo dotado presupuestariamente, deberá utilizarse como cobertura la modificación o supresión de otro u otros puestos de trabajo también dotados presupuestariamente. De tal modo, que el coste de las modificaciones que se introduzcan sean iguales o inferiores al de los puestos suprimidos o modificados.*

*En la presente modificación de la RPT se utiliza como cobertura para la modificación del puesto de trabajo dotado n.º 12304610, un puesto de trabajo no dotado presupuestariamente (puesto n.º 20006), cuando lo correcto hubiese sido utilizar como cobertura un puesto dotado presupuestariamente, tal y como se indica en el Acuerdo de Gobierno, citado.”*



**Tercero.-** En escrito de fecha 5 de marzo de 2021 (registro de salida nº APJS/10477, de la misma fecha), recibido el mismo día, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, en contestación al informe desfavorable de este centro directivo, señala que "... se ha procedido a dotar presupuestariamente el puesto nº 20006, subsanando de esta forma el incumplimiento advertido en el fundamento sexto del mencionado informe", y solicita nuevo informe de esta Dirección General.

**Cuarto.-** No obstante lo anterior, se ha detectado que no se ha aportado a través de SIRHUS (propuesta código nº 241010) la documentación justificativa de la subsanación, ni se han generado los anexos correspondientes de modificación de RPT que se extraen del citado aplicativo (simulación de la propuesta de RPT, diferencias propuestas con puesto, coste por aplicaciones presupuestarias, coste por unidades y centros directivos y propuesta de modificación de RPT (FMTO BOC)).

Al respecto, cabe recordar que las modificaciones de las RPT deben tramitarse mediante la aplicación SIRHUS, como establece la directriz 4.<sup>a</sup> («Tramitación telemática») de las Directrices generales en materia de gestión de recursos humanos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, Directrices generales en materia de RR. HH.), que se han establecido por el Acuerdo del Gobierno de Canarias, de 9 de julio de 2018.

Deberá, por tanto, procederse a generar y aportar a través de SIRHUS los documentos citados, con el contenido de la modificación puntual de la RPT que se extraen del citado sistema y que deben ser grabados por ese centro gestor.

## CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, y hasta tanto sea remitida la documentación señalada en el apartado cuarto, queda suspendido el plazo del que dispone esta Dirección General para emitir informe.

Las Palmas de Gran Canaria

El Director General de Planificación y Presupuesto  
Luis Márquez Llabrés

2/2

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES	16/03/2021 19:42:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA – Nº de registro general: - Nº de registro RGN1: 18.683 Fecha: 17/03/2021 06:49:55	
Número de documento electrónico: 5E5747A4-C287-4192-B66C-900CBFE99DBF	
La presente copia ha sido descargada el 12/04/2021 09:21:56	

Referencia: 21/00141

**Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de  
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad**  
**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE  
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
Avda. José Manuel Guimerá, nº 10, Edf. Servicios  
Múltiples II, Planta 2ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Santa Cruz de Tenerife

**ASUNTO: Informe sobre la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, que se tramita en la aplicación Sistema de Información de Recursos Humanos con la referencia n.º 241010.**

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante escrito de 19 de febrero de 2021 (registro de salida n.º APJS/7665), que entró en la Dirección General de Planificación y Presupuesto el mismo día, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, solicita que se evacue informe sobre la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT), del departamento, que se tramita en la aplicación Sistema de Información de Recursos Humanos (en adelante, SIRHUS) con la referencia n.º 241010.

El artículo 16 bis, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que compete al Gobierno la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, a iniciativa del Departamento correspondiente.

**Segundo.-** Consta en el expediente, la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de Decreto.
- 2.- Resolución de inicio del expediente, nº 79, de 15 de febrero de 2021, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
- 3.- Memoria justificativa de la propuesta, de 18 de febrero de 2021, suscrita por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
- 4.- Acta de traspaso.
- 5.- Organigrama
- 6.- Simulación de la propuesta RPT (BOC).
- 7.- Costes por aplicaciones presupuestarias.
- 8.- Diferencias propuestas con puestos.
- 9.- Costes por unidades y centros directivos.
- 10.- Propuesta de modificación de RPT (Formato BOC).

**Tercero.-** La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, según se desprende de la memoria justificativa, tiene como objetivo además de adaptarse a los cambios estructurales producidos en la organización de dicha consejería, acometer una serie de cambios puntuales en determinados puestos.



**Cuarto.-** La propuesta de modificación de la RPT de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, presenta, a tenor de la documentación aportada, las siguientes características:

#### **A.- Aspectos de la propuesta que no tienen incidencia en los gastos de personal.**

##### **A.1.- Puestos modificados.**

Se modifica el siguiente puesto de trabajo, en el sentido de que se propone, de una parte, su apertura a otras administraciones (Administración indistinta), y de otra parte, su apertura al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales:

Puesto	Denominación	Unidad	Vínculo	Subgrupo	CD	CE	Dotación
25363	J/Srv. Protección Civil y Atención Emergencias	SUBDIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL EMERGENCIA	F	A1	28	75	No

##### **A.2.- Puestos traspasados.**

Se propone el traspaso del puesto de trabajo n.º 13984 Jefe de Servicio de Desarrollo y Mantenimiento: dicho puesto, procedente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes quedará adscrito a la Dirección General de la Función Pública, en la unidad de planificación y ordenación de recursos humanos.

Consta en el expediente Acta relativa al acuerdo de traspaso de medios personales entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, celebrada en Santa Cruz de Tenerife en fecha 30 de enero de 2020.

#### **B.- Aspectos de la propuesta que tienen incidencia en los gastos de personal**

##### **B.1.- Puestos modificados**

Se modifica el siguiente puesto de trabajo, que se encuentra dotado presupuestariamente:

Puesto	Denominación	Departamento	Dotación	Modificaciones	Diferencia de coste
12304610	J/Sección de Archivo	SERVICIO ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Si	CE: 55 -> 67	4.499,40 €
<b>Total</b>					<b>4.499,40 €</b>

##### **B.2.- Puestos suprimidos**

Se propone la eliminación del siguiente puesto, que no cuenta con dotación presupuestaria:

Puesto	Denominación	Departamento	Vínculo	Subgrupo	CD	CE	Dotación	Coste
20006	Subalterno-conductor	SRV.DE ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	F	E	14	20	No	-24.783,99 €
<b>Total</b>								<b>- 24.783,99 €</b>



## FUNDAMENTOS

**Primero.-** Con arreglo a lo previsto en el artículo 16 bis, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, modificado por el artículo 28.cuatro de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales, corresponde al Gobierno de Canarias aprobar las modificaciones de las RPT, a iniciativa del departamento correspondiente, previo informe de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, y a propuesta conjunta de los titulares de las actuales consejerías de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

De otra parte, el artículo 24.3.d) del Reglamento orgánico de la Consejería de Hacienda, aprobado por el Decreto 86/2016, de 11 de julio, determina que corresponde a la Dirección General de Planificación y Presupuesto el informe de las propuestas, normativas o no, que incidan en el gasto público en materia de costes de personal, y en particular, de las propuestas de modificación de las RPT.

**Segundo.-** El artículo 18, apartado 1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, citada, modificado por el artículo 28.cinco de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales, establece que las RPT se han de ajustar a las previsiones presupuestarias y que, en consecuencia, el coste que resulte de los puestos con dotación presupuestaria que aquellas incluyan no podrá dar lugar a que se supere el coste en que se cifre la plantilla presupuestaria.

El propio apartado 1 del artículo 18, citado, define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos dotados en los Presupuestos Generales de la comunidad autónoma para cada ejercicio, estén o no incluidos en las RPT. En este mismo sentido, el artículo 48.1 de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, dispone que la plantilla presupuestaria de la Administración pública de la Comunidad Autónoma y de los Organismos Autónomos y Entidades de derecho público, dependientes de aquella, está constituida por los puestos dotados en el presupuesto de 2021.

**Tercero.-** Las Directrices generales en materia de gestión de recursos humanos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, Directrices generales en materia de RR. HH.) se han establecido por el Acuerdo del Gobierno de Canarias, de 9 de julio de 2018, modificado con posterioridad por otro Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2019. Estas directrices detallan, de una parte, el procedimiento que se ha de seguir en la tramitación de las RPT, y los elementos esenciales que han de configurar los puestos que incluyan estas últimas y, de otra parte, en virtud del último de los acuerdos citados, se han establecido las reglas que han de regir la financiación de las relaciones de puestos de trabajo.

Del contenido de las Directrices generales en materia de RR. HH., se han de destacar los siguientes puntos:

- La directriz 2.<sup>a</sup> determina que, en el expediente de la RPT, ha de figurar una memoria justificativa, y establece el contenido de esta. Dicha memoria ha de describir, en su apartado tercero y bajo el título «Análisis de puestos de trabajo», el contenido de los puestos que se crean, modifican o suprimen, de forma individualizada o de manera conjunta, según el alcance del proyecto de que se trate (directriz 2.<sup>a</sup>.1, párrafo cuarto).
- Los expedientes se han de tramitar mediante la aplicación SIRHUS (directriz 4.<sup>a</sup>).
- El expediente se presentará a informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión de la Función Pública Canaria, y por este orden (directriz 5.<sup>a</sup>).





- La directriz 14.<sup>a</sup>.3.5 fija el nivel de complemento de destino que se podrá asignar, como máximo, a cada tipo de puesto de personal funcionario, en función del grupo de clasificación.
- Los puestos de trabajo, previstos en las RPT vigentes en la fecha de aprobación del acuerdo y que estén vacantes en esta misma fecha, que tengan asignado un nivel de complemento de destino superior al que se determina en la directriz 14.<sup>a</sup>.3.5 deben suprimirse o modificarse en el siguiente proyecto de modificación de la RPT que se tramite (directriz 14.<sup>a</sup>.3.6, párrafo primero).
- La directriz 14.<sup>a</sup>.4.2 fija el complemento específico que se podrá asignar, como máximo, a cada tipo de puesto de personal funcionario, en función del grupo de clasificación.
- La directriz 14.<sup>a</sup>.4.3 establece el nivel de complemento de destino y el complemento específico que se podrá asignar, como máximo, a determinados puestos de funcionario adscritos a la Agencia Tributaria Canaria.
- Los puestos de trabajo, previstos en las RPT vigentes en la fecha de aprobación del acuerdo y que estén vacantes en esta misma fecha, que tengan asignado un complemento específico superior al que se determina en la directriz 14.<sup>a</sup>.4 deben suprimirse o modificarse en el siguiente proyecto de modificación de la RPT que se tramite (directriz 14.<sup>a</sup>.4.4, párrafo primero).

Por otra parte, la Resolución de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de la Función Pública (resolución n.º 442, de 15.6.18), ha establecido criterios de actuación complementarios para la elaboración, tramitación y aprobación de los proyectos de modificación de las relaciones de puestos de trabajo, con fundamento en la competencia prevista por el artículo 65.e) del Reglamento orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por el Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, para el establecimiento, con carácter vinculante, de los criterios de actuación a que han de ajustarse los procedimientos de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de la comunidad autónoma, a excepción del personal docente y estatutario. En dicha resolución, se establece:

- Que los proyectos de RPT deberán ajustarse a la plantilla presupuestaria vigente (criterio 4.º.1).
- Que corresponde a la Dirección General de Planificación y Presupuesto velar por que la dotación presupuestaria de los proyectos de RPT se ajuste a la plantilla presupuestaria (criterio 4.º.2).
- Que los proyectos de RPT se presentarán a informe, en primer lugar, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto (criterio 7.º.1).

**Cuarto.-** Con arreglo a lo que se ha expuesto en el fundamento segundo, se puede afirmar que la plantilla presupuestaria constituye el límite económico que han de respetar los proyectos de RPT.

Como se indicó antes, las Directrices generales en materia de RR. HH han sido modificadas por el Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2019. Mediante dicho Acuerdo se introdujo una Parte IV, denominada Financiación de las relaciones de puestos de trabajo, en cuya directriz 15<sup>a</sup> se indican las condiciones presupuestarias que todo proyecto ha de respetar:

a) Se podrán crear puestos de trabajo dotados presupuestariamente. Dicha creación deberá realizarse con cargo a la supresión o modificación de otros puestos de trabajo dotados, debiendo ser el coste total de los puestos creados igual o inferior al de las plazas suprimidas o modificadas. (directriz 15<sup>a</sup>.7.1º.a))



b) Se podrán crear puestos de trabajo no dotados presupuestariamente, con carácter excepcional y debidamente justificados, con cargo a la supresión o modificación de puestos no dotados, siempre que el coste total sea igual o inferior al de las plazas suprimidas o modificadas. (directriz 15ª.7.1º.b))

c) Se podrán modificar puestos de trabajo dotados presupuestariamente, siempre que se realice con cargo a la modificación o supresión de otros puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, incluidos en la RPT que sea objeto de modificación. El coste total de los puestos que se pretendan modificar no podrá superar el que resulte de sumar el coste de las modificaciones que se introduzcan en los puestos dotados y el coste de los puestos dotados que se supriman. (directriz 15ª.7.2º.a))

d) Se podrán modificar puestos de trabajo que no figuren dotados presupuestariamente, siempre que se realice con cargo a la modificación o supresión de otros puestos de trabajo, no dotados presupuestariamente, incluidos en la RPT que sea objeto de modificación. El coste total de los puestos no dotados que se pretendan modificar deberá ser inferior o igual al coste de las plazas suprimidas o modificadas no dotadas presupuestariamente. (directriz 15ª.7.2º.b))

e) Desde el punto de vista estrictamente presupuestario, con la supresión de puestos de trabajo se podrá crear o modificar cualquier otro puesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Podrán suprimirse puestos de trabajo, en las condiciones y con los requisitos establecidos para la creación de puestos.
- Podrán suprimirse puestos de trabajo para dar cobertura a las modificaciones de otros puestos en las condiciones y con los requisitos establecidos para las modificaciones de puestos.

La valoración económica de los puestos de trabajo se realizará, por otra parte, atendiendo al coste anual de los conceptos retributivos vinculados a estos.

**Quinto.-** El expediente relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo se ha tramitado mediante la aplicación SIRHUS, con arreglo a lo previsto en la directriz 4.ª («Tramitación telemática») de las Directrices generales en materia de RR. HH.

**Sexto.-** Analizada la propuesta presentada, y desde un punto de vista estrictamente presupuestario, se detecta que no se ha cumplido con lo señalado en la directriz 15ª.7.2º.a) del Acuerdo de Gobierno de 9 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, dado que para modificar un puesto de trabajo dotado presupuestariamente, deberá utilizarse como cobertura la modificación o supresión de otro u otros puestos de trabajo también dotados presupuestariamente. De tal modo, que el coste de las modificaciones que se introduzcan sean iguales o inferiores al de los puestos suprimidos o modificados.

En la presente modificación de la RPT se utiliza como cobertura para la modificación del puesto de trabajo dotado n.º 12304610, un puesto de trabajo no dotado presupuestariamente (puesto n.º 20006), cuando lo correcto hubiese sido utilizar como cobertura un puesto dotado presupuestariamente, tal y como se indica en el Acuerdo de Gobierno, citado.



## CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo previsto en el artículo 16 bis, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, modificado por el artículo 28.cuatro de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales, se informa, desde un punto de vista estrictamente presupuestario, y por los motivos expuestos en el fundamento sexto, desfavorablemente la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, que se tramita en la aplicación SIRHUS con la referencia n.º 241010.

Las Palmas de Gran Canaria

Director General de Planificación y Presupuesto  
LUIS MARQUEZ LLABRES

6/6

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES	28/02/2021 21:51:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA – N° de registro general: - N° de registro RGN1: 9.311 Fecha: 01/03/2021 06:57:34	
Número de documento electrónico: 454FCB8-F9FE-4D20-99CB-C58255378C62	
La presente copia ha sido descargada el 01/03/2021 09:49:30	